



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 3 de febrero de 2026.

Número 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

Pág.		Pág.
3	EDICTO 45.- Expediente 00047/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	9
3	EDICTO 46.- Expediente 00049/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	9
3	EDICTO 214.- Expediente Número 00031/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar que se ha convertido en Propietario de un Inmueble.	9
3	EDICTO 305.- Expediente Número 00833/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte	9
4	EDICTO 307.- Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble.	10
4	EDICTO 308.- Expediente Número 00773/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	10
4	EDICTO 309.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
5	EDICTO 310.- Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
6	EDICTO 472.- Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
6	EDICTO 473.- Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio.	12
7	EDICTO 474.- Expediente Número 00297/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	12
7	EDICTO 475.- Expediente Número 00673/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
8	EDICTO 476.- Expediente Número 00022/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
8	EDICTO 477.- Expediente Número 01110/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
8	EDICTO 478.- Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
8	EDICTO 479.- Expediente Número 01002/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 498.- Expediente 00112/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	13
EDICTO 499.- Expediente Número 00699/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 500.- Expediente Número 00287/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad	17
EDICTO 501.- Expediente Número 00755/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria	18
EDICTO 502.- Expediente Número 01128/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	21
EDICTO 503.- Expediente Número 01159/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	21
EDICTO 504.- Expediente Número 00188/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 505.- Expediente 00732/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	22
EDICTO 506.- Expediente Número 00132/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 507.- Expediente Número 0309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 508.- Expediente Número 00241/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil.	23
EDICTO 509.- Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24
EDICTO 510.- Expediente 00059/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión.	24
EDICTO 511.- Expediente Número 2/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	24

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte días de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00047/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOSE CUAUHTÉMOC RAMÍREZ MUÑOZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en respecto del predio urbano, ubicado en calle Reforma sin número, zona centro, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con superficie de 327.910, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 21.500 ML con Bernardina Izaguirre Álvarez; AL SUR.- en 28.500 ML, con Boulevard Rodolfo Torre Cantú; AL ESTE.- en 8.570 ML, con Emilia Izaguirre Álvarez; AL OESTE.- En 19.300 ML, con calle Reforma; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

45.- Enero 6, 20 y Febrero 3.- 3v3.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha (27 de noviembre de 2025), ordenó radicar el Expediente Número 00049/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. KARINA GUADALUPE ALVARADO RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Matamoros lote 3, Zona Centro, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 354.400 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.470 M.L., con Adelaida Rodríguez Méndez, AL SUR: 23.750 M.L con Martha Lucila Izaguirre Rodríguez, AL ESTE: 12.410 M.L con Sergio Acuña Hernández, AL OESTE: 20.180 M.L con calle Matamoros; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de noviembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

46.- Enero 6, 20 y Febrero 3.- 3v3.

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2025.

Por auto de fecha (3) tres de agosto del presente año, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2025, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar que se ha convertido en Propietario de un Inmueble, promovidas por MANUEL TADEO TIJERINA GARCIA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de Superficie de 2,148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 41.00 metros con calle Venustiano Carranza, AL SUR: 41.00 metros con propiedad del C. Marcos del Ángel, AL ESTE: 52.40 metros con calle Pedro J. Méndez, AL OESTE: 52.40 metros con el señor Tirso Perales, ubicado en la colonia Tres de Septiembre.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (12) doce de diciembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

214.- Enero 20, Febrero 3 y 17.- 2v3.

E D I C T O
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

ALFREDO RIVERA RANGEL
AUSENTE.

La Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de octubre del 2025, en el cual se ordenó la radicación del Expediente 00833/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. ALFREDO RIVERA RANGEL promovido por PATRICIA RANGEL MUÑOZ.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES con el intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de su último domicilio, llamando al ausente, para que se presente en un término no menor de un mes ni

mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

305.- Enero 22 y Febrero 3.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble, promovido por MA. INOCENCIA GUADALUPE ELIZONDO NORIEGA, en contra de JESÚS ELIZONDO NORIEGA, MA. DOLORES ELIZONDO NORIEGA Y ENRIQUETA ELIZONDO NORIEGA, para que tenga verificativo la audiencia de Venta Judicial en este juzgado del bien inmueble, ubicado en calle Séptima número 207, lote 4-A, manzana 11, colonia Sahop, en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle Séptima, AL SUR.- en 10.00 metros con lote 7-A, AL ESTE.- en 25.00 metros con lote 3, AL OESTE.- en 25.00 metros con lote 4.- Superficie: 250.00 metros cuadrados valor pericial: \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 08 de enero de 2026 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

307.- Enero 27 y Febrero 3.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de diciembre del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00773/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO RAMÓN CORONA MEZA, en contra de la C. NALLELY PEREZ ARGUELLO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble: fracción "B" lote 9 manzana 197, zona 3 del Ejido Miramar, ubicado en la calle Altamira Número 1201-B colonia Tamaulipas en Altamira Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.81 metros cuadrados, Finca Número 102,378, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en 6.40 metros con calle Altamira; AL NOROESTE, en 18.85 metros con fracción 1; AL NORESTE, en 6.40 metros con lote 10 y AL SURESTE, EN 18.59 METROS CON FRACCIÓN C.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2A (compra venta), de la Finca Número 102,378, del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 15 de agosto 2023.

Y para su debida publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas en días hablés, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'195,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 13 de enero del 2026.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

308.- Enero 27 y Febrero 3.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil veintisés, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y

ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano fusión del lote 22 y fracción del lote 21, Finca Número 54361, ubicado en la calle Ébano número 834 de la colonia Petrolera de Tampico Tamaulipas, con superficie de terreno de 264.00 m² y con una superficie construida de 304.277 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22 M.L. con lote 23; AL SUR en 22 M.L. con fracción del lote 21; AL ESTE en 12.00 M.L. con calle Ébano; AL OESTE en 12.00 M.L. con propiedad privada inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Número de Finca 543611 del municipio de Tampico Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$4'257,733.33 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'386,00.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales actualizados.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEÍS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de enero del dos mil veintiseis.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

309.- Enero 27 y Febrero 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, compareciendo por la fusión por absorción o incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste, actualmente denominada BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; continuado por MARCELO APARICIO ESPINOZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral "CKD ACTIVOS 11" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y finalmente continuado por MAYRA PAULINA GONZALEZ DE LEÓN, como cesionaria de "CKD ACTIVOS 11" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Añil número 5521, Fraccionamiento Los Encinos, en esta ciudad, descrito como lote 36 (treinta y seis), manzana 26 (veintiséis), con superficie de terreno de 119.00 (ciento diecinueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.00) diecisiete metros con el lote número (37) treinta y siete; AL SUR: (17.00) diecisiete metros con el lote número (35) treinta y cinco; AL ORIENTE: (17.00) diecisiete metros con la Avenida Añil; AL PONIENTE: (7.00) siete metros con el lote número (9) nueve, y valuado por los peritos en la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$100,266.66 (CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEÍS.

Nuevo Laredo Tamps., a 07 de enero de 2026.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

310.- Enero 27 y Febrero 3.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de los corrientes, dictado en el Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de ZAYDA ADELA MALDONADO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: terreno urbano, localizado en la calle Cerrada del Ángel, número 1909, lote 14, manzana 6, Fraccionamiento Noria de los Ángeles, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros, con lote 6; AL SUR.- en 7.00 metros, con Cerrada del Ángel; AL ESTE.- en 17.50 metros, con lote 13; y AL OESTE.- en 17.50 metros, con lotes 1, 2 y 3, con Referencia Catastral 010118694010; identificado con el número de Finca Número 8444, ubicada en el municipio de Victoria; con un Valor Comercial de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual

se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervenientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

472.- Febrero 3 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00236/2022, relativo al NA CRUZ ESPÍNOSA, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Circuito del Bosque número 370, manzana dos, Condominio dos, vivienda treinta y cinco, en el Conjunto Habitacional Jardines del Valle, (actualmente Fraccionamiento Residencial Bancario) de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89326; superficie de terreno 78.00 m², porcentaje de indivisos 2.34037 %, consta de un área total construida de 75.43 m² (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 34 del mismo condominio, AL SUR: 13.00 metros con vivienda 36 del mismo condominio, AL ESTE: 6.00 metros con vialidad externa al conjunto, AL OESTE: 6.00 metros con área común del mismo condominio propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes Finca N° 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primer almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al

inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de enero del 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

473.- Febrero 3 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00297/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por JAVIER ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ, en contra del C. ALFREDO HERNÁNDEZ ALMAZÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Nardos número 526, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección B, del plano oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 51, manzana 77, con superficie de terreno de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 16, AL SUR en 6.00 metros con calle Nardos, AL ORIENTE 20.00 metros con lote 50, AL PONIENTE 20.00 metros con lote 52.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 21229, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación de DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días si fuesen muebles, y nueve días si fuesen raíces; en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$963,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 25 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

474.- Febrero 3 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00673/2015, promovido por la CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Apoderado Legal de la actora, en contra de ABIRRAEL ALEJANDRO ROJAS OROPEZA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 7, calle Privada Minesota número 233, del Fraccionamiento Hacienda las fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6046 Legajo 2121, de fecha 24 de abril del 2006., municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ (10) HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE,

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

475.- Febrero 3 y 10.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TALIA OLIVARES DE LA CRUZ denunciado por GAMALIEL SALDIVAR OLIVARES, ROBERTO GAMALIEL SALDIVAR SILVA, Y TALIA SALDIVAR OLIVARES, bajo el Número 00022/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

476.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL DEL POZO COSIO, denunciado por LAURA ALICIA DEL POZO LORENZO, RAFAEL ALONSO DEL POZO LORENZO, MARTHA MORALES CASTILLO, bajo el Número 01110/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES De diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

477.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDITORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (29) veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DANIEL SLIVAR OLIVARES quien falleció el (06) seis del mes de Octubre del año dos mil diez (2010) en Monterrey, Nuevo León, promovido por la C. MARTHA ESTELA SALDIVAR DE YLLESCAS Y/O MARTHA ESTELA SALDIVAR OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de junio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

478.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDITORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA GUADALUPE DE LEIJA ROCCA, quien falleció el 14 de octubre de 2025, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUIS ALEJANDRO SABIDO DE LEIJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

479.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00959/2025, denunciado por el C. JESUS SANTOSCOY SANCHEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de SENORINA SANCHEZ Y/O SENORINA SANCHEZ DE SANTOSCOY Y/O SENORINA SANCHEZ HERNANDEZ Y/O SENORINA SANCHEZ HERNANDEZ DE SANTOSCOY, quien falleció el día (30) treinta de enero del año dos mil dieciocho (2018) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

480.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00998/2025, denunciado por la C. JOSE TRINIDAD PRADO GARCIA Y MARIA DE LA PAZ PRADO GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA MERCEDES GARCIA MARIN Y FLORENTINO PRADO TORRES, quienes fallecieron la primera el día (29) veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día (19) diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete (2017) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos

que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

481.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01000/2025, denunciado por la C. BERENICE MACIN DIAZ Y MYRIAM MARIA MACIN DIAZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de SERVANDO MACIN CRUZ, quien falleció el día (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

482.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01022/2025, denunciado por la C. MARIA ESTELA ORTIZ MORALES Y MARIA TERESA ROSALIA ORTIZ MORALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA MORALES ALMANZA Y ANTONIO ORTIZ SANCHEZ, quienes fallecieron la primera el día (25) veinticinco de marzo del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo el día (01) primero de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en

diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

483.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de mayo de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVIA HERNÁNDEZ GUERRERO VDA. DE GUTIÉRREZ, denunciada por LETICIA CRUZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaría de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

484.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de

agosto de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MARGARITA ROJI RAMOS, denunciada por los C.C. HÉCTOR ALEJANDRO VILLEGRAS ROJI, HUGO ERNESTO VILLEGRAS ROJI, LEOPOLDO MARTÍN VILLEGRAS ROJI Y SERGIO CÉSAR VILLEGRAS ROJI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaría de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

485.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago Y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos De Asistencia que autorizan en cumplimiento al auto de fecha ((112)) doce de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente (00026/2026), relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA. CRISTINA ALVARADO HERNANDEZ, denunciado por C. ARTURO BÁEZ ALVARADO, CRISTINA BÁEZ ALVARADO, GABRIELA DEL CARMEN BÁEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

486.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00018/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de J. REYES MENDOZA COSTILLA, promovido por la C. MARISOL MENDOZA MARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

487.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 08 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS GONZALEZ MARTÍNEZ Y CAROLINA AGUILAR HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. RAÚL ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas (10:00 am) del día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de

Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

488.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01442/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO DE LA FUENTE GÓMEZ Y MARIA IDOLINA GARCIA MANCILLA, denunciado por PABLO ULISES RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

489.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01227/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABAS CAMPOS CAMPOS, denunciado por IRENE ALMODOVAR VARGAS, SABAS CAMPOS ALMODOVAR, MARIA IRENE CAMPOS ALMODOVAR, FRANCISCO CAMPOS ALMODOVAR, ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, MARTHA CAMPOS ALMODOVAR Y JUAN CARLOS CAMPOS ALMODOVAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

490.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAQUEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. RAMÓN REYES MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha diecisésis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

491.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01053/2025, denunciado por la C. PALOMA DE LEÓN ELÍAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de IRENE ELÍAS LEAL, quien falleció el día (24) veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco (2025), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; esto según lo dispuesto por el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

492.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01057/2025, denunciado por los Ciudadanos IRIS ARGENTINA CANTÚ DE LEÓN, LUIS ELOY OLIVO CANTÚ E ILIA MARILLA QUINTANILLA CANTÚ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ISABEL CANTÚ DE LEÓN, quien falleció el día (12) doce de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 días de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

493.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2025, relativo al Sucesorio Testamentario, promovido por MA. DEL CARMEN HERBERT COMPEAN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

494.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA MARCOS GUERRERO SILVA, denunciado por el C. ESTEBAN NÚÑEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 15 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

495.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha seis de enero del año en curso (2026), ordenó radicar el Expediente 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA GÓMEZ MIRANDA, denunciado por GONZALO ARTEMIO LÓPEZ GÓMEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

496.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada PERLA Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 01076/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS ROSALES NÁJERA también era conocida con los nombres de FELICITA ROSALES VIUDA DE CHACÓN Y/O

FELICITAS ROSALES NÁJERA VDA. DE CHACÓN, promovido por DORA CHACÓN ROSALES, ELISEO CHACÓN ROSALES, NARCISO BENITO CHACÓN ROSALES, VICENTA CHACÓN ROSALES, MARÍA FÉLIX CHACÓN ROSALES Y SOFÍA MARTÍNEZ PESINA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 10 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

497.- Febrero 3 y 12.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL
DOMICILIO IGNORADO

El Suscrito Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber, que por auto del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00112/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ en contra de USTED Y DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se ordenó emplazarle mediante el presente edicto, como litisconsorte, haciéndole saber que las prestaciones reclamadas por la parte actora son las siguientes:

Mediante el ejercicio de la aludida acción solicito que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales, se decrete que mi mencionada poderante MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ, siendo la propietaria del bien inmueble urbano que perteneciendo a ella más adelante describiré por su superficie medidas y colindancias, tiene mejor derecho que el demandado para poseer la fracción de dicho bien que dicha demandada ocupa sin el consentimiento de ella; fracción que asimismo enseguida describiré igualmente por su superficie medidas y colindancias; y que se decrete además que el demandado en cuestión ha perdido en beneficio de mi propia perdedante la posesión sobre esa fracción.

También pido que por la propia sentencia que se menciona en el párrafo inmediato anterior, se condene a la demandada de mérito a reestablecer a mi representada MARIA FIDELFA PÉREZ CANTÚ, en la posesión de la predicha fracción del citado bien inmueble, y a indemnizar a esta de las costas judiciales.

A publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en un diario de circulación nacional, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

498.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00699/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ, en contra de HOSPITAL MEDICA UNIVERSIDAD Y FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, los testigos de asistencia dan vista a la secretaria de acuerdos, en funciones de juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 699/2024

Altamira, Tamaulipas; nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha cuatro del mes y año en curso, signado por Jesús Antonio Castellanos Jiménez, y anexos, consistentes en:

- Constancia de incapacidad de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, expedida por el Doctor Francisco Rafael Torres Violante.

- Constancia de fecha doce de abril de dos mil veintitrés signada por el Administrador General del Hospital Medica Universidad C.P. Gustavo F. Bastien Segura.

- Resumen Clínico de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés expedido por el Hospital Medica Universidad.

- Factura UR051698 de fecha once de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Factura CH014271 de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Cutro estados de cuenta parciales a nombre del paciente JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ de fechas 12, 14, 16, 18 y 19 de abril de dos mil veintitrés.

- Factura CH014304 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Vale provisional de caja por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha doce de abril de dos mil veintitrés.

- Vale provisional de caja por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha once de abril de dos mil veintitrés.

- Vale provisional de caja por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

- Impresión de cobro de honorarios de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

- Vale provisional de caja por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

- Vale provisional de caja por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

- Recibo con folio 0040131 de fecha once de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040163 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040186 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040164 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040161 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040159 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040167 de fecha quince de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040175 de fecha diecisésis de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040178 de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040196 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Recibo con folio 0040192 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés por concepto de depósito expedido por Quirúrgica Medica Universidad.

- Siete comprobantes de donación expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Siete placas fotográficas.

- Orden de internamiento para Procedimiento Quirúrgico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Desglose de cortes y abonos realizados a quirúrgica medica universidad.

- Resumen general de pagos realizados a quirúrgica medica universidad.

Téngase por presentado a JESÚS ANTONIO CASTELLANOS JIMÉNEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil y Daño Moral, en contra de DR. FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLENTE, y del HOSPITAL MEDICA UNIVERSIDAD, ambos con domicilio ubicado en Avenida Universidad número 102, entre calles 1 de Septiembre y Dr. Ignacio Chávez, Colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89108 a quienes reclama las prestaciones que menciona como en los

incisos a), b), c), e) y f) de su escrito de demanda.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el Número 699/2024; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 604 Oriente, Despacho 2 Planta Alta "Edificio Rio", entre calles Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; designando como abogado patrono al Licenciado Manuel Luvian Rincón, en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, siendo esto solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.- Así mismo, se autoriza a los Licenciados María Mercedes Boeta Rosas, Jose Manuel Hernández Boeta, Rubicelia Carriles Torres Y Salvador Asunción Castro Mondragón en términos del Párrafo Tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, siendo esto solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Se autoriza al Licenciado Manuel Luvian Rincón el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico goukiyaga@gmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional

de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P. D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales;

lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Lorena Hernández González y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 699/2024.- Conste.- Tres Firmas Illegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por conducto de la Oficialía Común de Partes, el día veintitrés de los corrientes, signado por Jesús Antonio Castellanos Jiménez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 699/2024; visto su contenido, se le tiene ampliando su demanda, por cuanto hace a las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, debiendo adjuntarse copia simple del mismo al momento de girar la cédula de notificación a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial y, de igual manera, se ordena insertar el presente proveído a dicha cédula; esto, con la finalidad de dar lugar a los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 105, 108 y 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Secretaría de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas.- Rubrica.- Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, con esta fecha, la Secretaría De Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- Agréguese sus antecedentes

el escrito electrónico enviado el día diez de diciembre del año en curso, signado por Manuel Lluvian Rincón, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 699/2024, vista su petición, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligencierios asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno, por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLANTE, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada FRANCISCO RAFAEL TORRES VIOLANTE, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal. comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocreso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1079 y demás aplicables del Código de Comercio 2, 4, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 105, 108 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- Rubrica.- Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LICENCIADA ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

499.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00287/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad promovido por la C. ADRIANA DE JESUS CORTEZ LUNA, en contra de ABRAHAM REYES SHEJ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, y con el escrito presentado en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós mediante el cual exhibe anexos consistentes en: Acta de Matrimonio Número 821, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, Escritura Número 24,015 debidamente certificada por Notario Público, Escritura Número 1475, debidamente certificada por Notario Público, copia de certificado de registro de Finca Número 2077 del municipio de Madero, Tamaulipas, debidamente certificada por Notario Público, y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana ADRIANA DE JESUS CORTEZ LUNA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, en contra de ABRAHAM REYES SHEJ, quien tiene su domicilio en calle Loma Encantada, Número 203, Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00287/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

de Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble que se identifica como Terreno Fracción 2 del Lote 122 ubicado en calle Avenida México, (República de México) 212-A Norte, Manzana 11, Sector 1, Lote 122, Colonia Las Américas de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 387.12, con Número de Finca 2077 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida México (República de México) 212-A Norte, colonia Las Américas de Ciudad Madero, Tamaulipas entre Boulevard Adolfo López Mateos y Privada Colon.- y por autorizada a la Licenciada María Isabel Cortez Pérez, para que tenga acceso al expediente, no así en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de no cumplirse con los extremos establecidos en dicho numeral.-Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus

antedecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Ma. Isabel Cortez Pérez, quien actúa dentro del Expediente 00287/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o aparezca que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria De Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencias la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos y la Licenciada Karla Yazmin Callejas Bernal que autorizan y dan fe de lo actuado.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.-

Juez Tercero de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

500.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C.C. CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y
ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00755/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovida por el C. Licenciado Amado Lince Lozano, en su carácter de apoderado jurídico de "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada a su vez por ZENDERÉ HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Instrumento Notarial que contiene Poder General Limitado otorgado a "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; Instrumento 28,503, Libro 906, que contiene Contrato de Compra Venta Mercantil de Créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito por BBVA BANCOMER SA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; Escritura Pública Número 32,508, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; Tabla de amortizaciones de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete; Estado de cuenta certificado con cifras al día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve; y dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano Mtro. Amado Lince Lozano, Apoderado Jurídico de "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada a su vez por ZENDERÉ HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago: a los Ciudadanos CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, ambos con domicilio en calle Del Sauzal Número 608, sin entre calles en la Colonia La Paz, Conjunto Habitacional Jardines Del Valle, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89327.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrate en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00755/2023.- En tal virtud, y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, en el domicilio ubicado en: calle Del Sauzal número 608, sin entre calles en la colonia La

Paz, Conjunto Habitacional Jardines Del Valle, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89327, que; a) La información que con fecha 26 veintitres del mes de noviembre del año 2021, se celebró un contrato de cesión onerosa de créditos, de Derechos de cobro, y derechos litigiosos que celebraron por una parte "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de CEDENTE, y por otra parte en su carácter de Cesionario, la empresa mercantil "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de CESIONARIO, con la comparecencia de BBVA MÉDICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y causahabiente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOIEDAD FINACIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual fue formalizado mediante el Instrumento Público Número 28,503, Libro 906, otorgado ante la fe del Notario Público Número 249, con ejercicio en la Ciudad de México, el Licenciado Raúl Rodríguez Piña, lo cual demostramos con la compulsa de dicho instrumento 110,303, libro 4,553, de fecha 4 de abril de 2022, pasada ante la fe del notario número 227, Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que agregamos al presente. b) El requerimiento para pago de su deuda con número al día 31 de mayo del 2019, por la cantidad de \$4811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.).- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizado en los amplios términos en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Licenciado Amado Lince Campos, con Cédula Profesional 1032013, con título profesional registrado en el Supremo Tribunal de Justicia, bajo el Número 1730, Libro 8, a foja 164; así como el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo con cédula profesional 4682660, con título profesional registrado en el Supremo Tribunal de Justicia, bajo el número 6634, a foja 45 vuelta; Y por autorizados para acceso al expediente a los Licenciados María Elena Del Ángel Santiago y Alejandra Lizbeth Juárez Padilla, con Cédulas Profesionales 12408503 y 9366541, en virtud de no contar con registro de título profesional; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1504 Poniente, entre las calles Blvd. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, en la colonia Santo Niño, de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89160; Se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo licamadolincejr@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial

del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acaecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en los artículos 2, 4,

52, 66, 67, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Amado Lince Lozano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2023, visto que fue su contenido y como lo solicita, se procede hacer la aclaración del auto de radicación, de los siguientes puntos; 1. Instrumento 28,503, libro 906, que contiene contrato de Compra Venta Mercantil de Créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, cuando lo correcto es "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER)"; 2. "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de Cedente, cuando lo correcto es "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en su calidad de Cedente, y a favor del nuevo acreedor, la empresa CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario, con la comparecencia de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA"; 3.- Por la cantidad de \$4811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.), cuando lo correcto es \$811,413.35 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.); Por lo que una vez subsanadas las omisiones que refiere, insértese el presente auto juntamente al de radicación.-

Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con ésta fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dieciocho del mes y año en curso, por el Licenciado Amado Lince Lozano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2023, visto que fue su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y éste tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Ciudadanos CÉSAR OCTAVIO OLIVAS DELGADO Y ANA RUTH CASTRO VILLANUEVA por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

501.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIREYA LUEVANO VALDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ANDRÉS REYES FERNÁNDEZ, en contra de la C. MIREYA LUEVANO VALDEZ, y mediante auto de fecha 31 de octubre de 2025, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el consejo de la judicatura del estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

502.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMÓN DE JESÚS CRUZ LOZANO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por ÚRSULO CRUZ REYES, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a

Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Exijo la cancelación de la Pensión Alimenticia, que se estableció dentro de los autos del Expediente 583/2002 radicado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar que instituyó en la sentencia de fecha 11 de noviembre del 2023 otorgar el 15% de mi salario y demás prestaciones a favor de mi hijo RAMÓN DE JESÚS CRUZ LOZANO por concepto de Pensión Alimenticia.- B).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de junio de 2025.- C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIDO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

503.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ABRAHAM REYES SHEJ Y
ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés (2023), radico el Expediente Número 00188/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYES CORTES GÓMEZ en contra de ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ Y OTROS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1) ABRAHAM REYES SHEJ.- a) La Declaración Judicial de la Nulidad Absoluta del Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio Reivindicatorio del Bien Inmueble, identificado como terreno fracción 2, del lote 122 ubicado en la calle AVENIDA MÉXICO (REPÚBLICA DE MÉXICO), 212-A NORTE, MANZANA 11, SECTOR 1, LOTE 122 DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 387.12 metros cuadrados y con Número de Expediente 315/2018, del conocimiento del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por haberse realizado fraudulentamente mediante Actos Ejecutados contra Leyes Prohibitivas y de Interés Público y con Base en Hechos Falsos que dieron como resultado al suscrito C. REYES CORTES GÓMEZ que se dictara Sentencia Contraria A La Verdad Material E Histórica, Transgrediendo Los Principios De Justicia Y Equidad, b).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente Juicio, Tercero Interesado o Llamamiento a Juicio.- 2.- ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, quien aparece como copropietaria del inmueble objeto del litigio

en el Expediente 315/2018 índice del Juzgado Primero Civil".- Y mediante auto de fecha (13) trece de octubre del año en curso, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ABRAHAM REYES SHEJ Y ZORAYA ELVIRA VARGAS CRUZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

504.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 25 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS MIGUEL CUEVAS RAMÍREZ en contra de ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS y por auto de fecha 02 de julio del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento a la C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que

sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus Solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de julio del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA-Rúbrica.

505.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MEDINA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00132/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DORA MARIA MARMOLEJO GARCIA., en contra de LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MEDINA, ordenándose en fecha quince de septiembre del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

506.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

C. MIRNA OLmos OLMEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintiséis, dictado por la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 0309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CECILIO SALAZAR CRUZ, denunciado por JESSICA DE LEÓN MARTÍNEZ, Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa CKD ACTIVOS 8 Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, se ordenó realizar el emplazamiento de la ciudadana MIRNA OLmos OLMEDO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad,

fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana MIRNA OLmos OLMEDO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniera y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de enero de 2025.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

507.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GLADYS YADIRA CANTÚ ARELLANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente 00241/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, Apoderada general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar a la C. GLADYS YADIRA CANTÚ ARELLANO, por medio de edictos ordenado mediante proveído de nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

508.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

PEDRO DE LEÓN RAMOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERIKA GUADALUPE NÚÑEZ BALTAZAR, en contra de PEDRO DE LEÓN RAMOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado PEDRO DE LEÓN RAMOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

509.- Febrero 3, 4 y 5.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00059/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Posesión, promovidas por el C. FRANCISCO LÓPEZ TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 582 M.L., con terrenos de la Boca y 1,340 M.L. con propiedad de E.L. BUCKEY Y CIA. SEN. C.; AL SUR, en 2,330.00 M.L., con propiedad de Simón y Ramón Torres; AL ESTE en 5,390 M.L., con propiedad de Manuel Sámano G. E Isidro Sámano, AL OESTE, en 4,780 M.L., con propiedad de E.L. BUCKEY.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de enero de 2026.- La Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

510.- Febrero 3, 17 y Marzo 3.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 9 de enero de 2026

Por auto de esta misma fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 2/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovidas por BLANCA MIRNA ORNELAS GONZALEZ para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en colonia Rancho El Real municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a través de la sindicatura municipal quedando actualizado de la siguiente forma: superficie 350.00 metros cuadrados, AL NORTE.-14.00 metros con entrada; AL SUR: en 14.00 metros con Catalina Moreno; AL ESTE En 25.00 metros con calle Marino Calderón y AL OESTE en 25.00 metros con Carloz Azuara.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina

Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (19) nueve de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC.
BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

511.- Febrero 3, 17 y Marzo 3.- 1v3.
